



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 517 -2015-GR.CAJ/GR

Cajamarca, 16 OCT 2015

VISTO

El Memorando N° 260-2015-GR.CAJ/G.R. de fecha 15 de octubre de 2015, el Oficio N° 3762-2015-GR.CAJ/DRS-DGSP-CLAS, de fecha 01 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 3762-2015-GR.CAJ/DRS-DGSP-CLAS, de fecha 01 de octubre de 2015, el Director Regional de Salud Cajamarca solicita la designación del nuevo representante del Gobierno Regional de Cajamarca para que conforme el equipo de las comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS de esta jurisdicción;

Que, por Ley N° 29124, publicada el 30 de octubre de 2007, se establece la Cogestión y Participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regionales, en donde se señala que las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica y que el financiamiento de la cogestión indicada se realiza principalmente, con fondos públicos, los mismos que tienen carácter de intangibles e intransferibles para otros fines;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29124 establece que la Asamblea General estará conformada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, el cual establece en su artículo 13° literal I) que una de las funciones del Gobierno Regional es designar a su representante en la Asamblea General de la CLAS a través de un documento emitido por la Presidencia Regional, por lo que se hace necesario designar al representante de esta entidad, a fin de cumplir con el objeto del indicado Reglamento;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27444, y con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante la Asamblea General de Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS al Gerente Regional de Desarrollo Social Lic. **CARLOS MAGNO RONCAL NORIEGA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al interesado, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

